



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2018. “Año de la Concientización sobre la Violencia de Género.# Ni Una Menos”.Ley 2750-A

Resistencia,

VISTO:

La Resolución N° 1588/12 del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 72/08 del Consejo Federal de Educación y sus respectivos Anexos I y II la Resolución N° 7623/14 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que los Institutos de Educación Superior de la provincia deben actualizar sus normativas en concordancia a las Resoluciones N° 1588/12 del Ministerio de Educación, Resolución N° 72/08 del Consejo Federal de Educación y sus respectivos Anexos I y II;

Que la Resolución N ° 72/08 del Consejo Federal de Educación determina lineamientos para la elaboración, modificación y actualización de los Reglamentos Provinciales: Régimen Académico Marco (RAM) y Reglamento Orgánico Marco (ROM);

Que la Resolución N° 7623/14 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco aprueba el ROM y RAM Jurisdiccional y establece que los Institutos de Educación Superior de la Provincia, deberán elaborar su propio Reglamento Orgánico Institucional (ROI) y el Régimen Académico Institucional (RAI) en el marco de esta norma;

Que en cumplimiento al considerando anterior, el Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística, Danza y Teatro “María Angélica Pellegrini”, de la Ciudad de Resistencia, presentó su Reglamento Orgánico Institucional y su Régimen Académico Institucional para su consideración y posterior aprobación;

Que la Dirección de Educación Superior toma intervención y sugiere al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia la aprobación del Reglamento y el Régimen presentado por el Instituto citado;

Que corresponde el dictado de la presente;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Reglamento Orgánico Institucional – R.O.I – y el Régimen Académico Institucional - R.A.I - para el Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística, Danza y Teatro “María Angélica Pellegrini”, de la Ciudad de Resistencia, que obra como Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 2°): COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6347/18



## ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° ..... (hoja 1 de 4) Reglamento Orgánico Institucional (R.O.I)

### BASES y PRINCIPIOS:

#### 1.-PRINCIPIOS ESTRUCTURALES: *ídem Reglamento Orgánico Marco*

1.1.-Identidad de la Educación Superior: *ídem Reglamento Orgánico Marco*

1.2.-Fines y Objetivos de la Educación Superior: *ídem Reglamento Orgánico Marco*

1.3.-Principios Generales que Enmarcan y Orientan la Gestión Institucional: *ídem Reglamento Orgánico Marco*

1.4.-Misión Sustantiva de los Institutos de Educación Superior: *ídem Reglamento Orgánico Marco*

#### 2.-ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL:

2.1.-Del Funcionamiento de los Institutos de Educación Superior: *ídem Reglamento Orgánico Marco*

2.2.-De las Relaciones de Dependencia Administrativa: *ídem Reglamento Orgánico Marco*

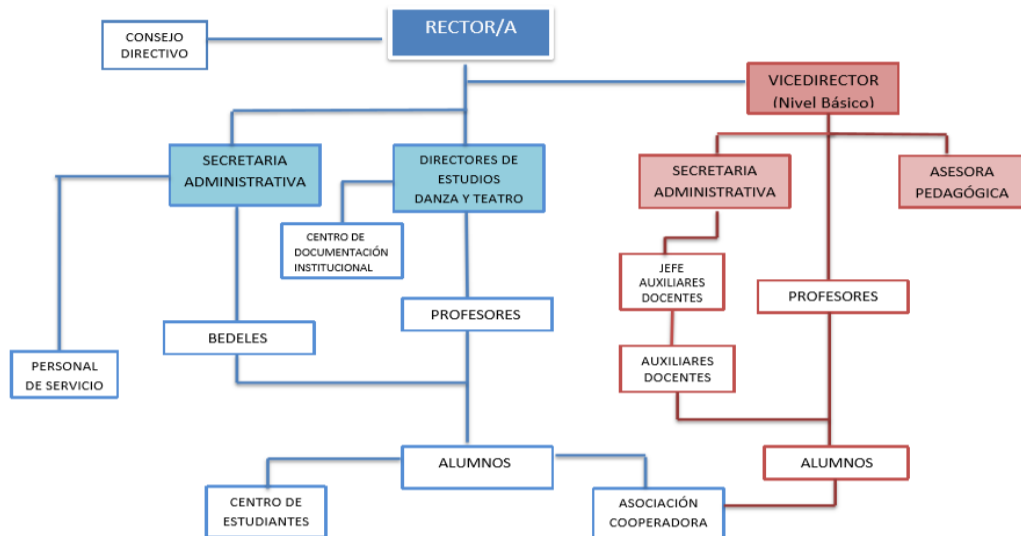
2.3 – De la Planta Funcional:

- **Cargos de Responsabilidad en la Gestión Institucional:** Rector para Nivel Superior y Básico, Vice Director para Nivel Básico, Secretarías Administrativas (una para Nivel Superior y otra para Nivel Básico).
- **Cargos de Responsabilidad en la Gestión Académico Pedagógica:** Coordinadores de Carrera (ex Directores de Estudio) para Nivel Superior. Asesor Pedagógico (en el Nivel Básico)
- **Cargos de Responsabilidad en los Procesos de Apoyo:** Bedeles (Nivel Superior) – Jefe de Auxiliares docentes y Auxiliares docentes (Nivel básico).
- **Órganos Colectivos de Conducción y/o Consulta:** Consejo Directivo: Conformado con la participación de toda la comunidad educativa.
- **Órganos de Participación:** Centro de Estudiantes, Asociación Cooperadora.

2.4-La Estructura Orgánica: La Planta Orgánica Funcional del I.S.P.E.A DANZA y TEATRO está estructurada de la siguiente manera:



## ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja 2 de 4) Reglamento Orgánico Institucional (R.O.I)



2.5 – Del Rector: *ídem Reglamento Orgánico Marco*

2.6- EL instituto es una unidad educativa formada por los Niveles Superior y Básico por lo que la figura del VICEDIRECTOR es considerado un Cargo de Responsabilidad en la Gestión Institucional de Nivel Básico.

2.7 – Directores de Estudios de la Especialidad Danza y de la Especialidad Teatro: *ídem Reglamento Orgánico Marco*.

2.8-Asesor Pedagógico en el Nivel Básico.

2.9. Del Equipo de Conducción:

Conforman el Equipo de Conducción del ISPEA Danza y Teatro los docentes que ocupan los Cargos de Responsabilidad en la Gestión Institucional y los Cargos de Responsabilidad en la Gestión Académico Pedagógica.

Todos los miembros del equipo de Conducción tendrán como misiones:

- Intervenir como gestores de la información a través de acciones de búsqueda, recepción y difusión de la información tanto interna como externa.
- Promover la innovación educativa y la formación permanente de la oferta educativa que optimice la participación de todos los actores institucionales.
- Potenciar las relaciones afectivas y laborales que faciliten la elaboración y concreción de proyectos y programas para el mejoramiento de la calidad de los procesos educativos y propendan al desarrollo personal y profesional.
- Actuar como mediador en la resolución de conflictos y negociación entre pares/partes para el logro de una gestión eficiente.
- Generar planes de evaluación institucional para la toma de decisiones.
- Evaluar en forma integrada, continua y sistemáticamente el proyecto educativo institucional.



## ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° ..... ( hoja 3 de 4) Reglamento Orgánico Institucional (R.O.I)

2.10- Del Secretario Administrativo: *ídem Reglamento Orgánico Marco.*

2.11- De los Profesores: *ídem Reglamento Orgánico Marco*

2.12- De los Bedeles: *ídem Reglamento Orgánico Marco*

2.13- Órgano Colegiado Institucional: Consejo Directivo:

La constitución del Consejo Directivo del ISPEA Danza y Teatro es de carácter obligatorio y está integrado por:

- Docentes designados en horas cátedra o cargos.
- Alumnos.
- Egresados.
- Rector.

La representación de los docentes y alumnos será de un 50% y 50%, respectivamente.

El instituto podrá incorporar a un representante por los egresados, quien tendrá voz y voto y estará fuera de los porcentuales de representación correspondientes a docentes y alumnos.

Requisitos para la Representación al Consejo Directivo

➤ Docentes:

- Tener 3 años de antigüedad.
- Ser titular o interino en sus horas.
- Poseer concepto no menor a muy bueno.

➤ Estudiantes:

- Ser alumno regular.
- Poseer el 25 % de materias aprobadas
- No presentar sanciones disciplinarias.

➤ Egresados:

- No ser docente en ejercicio del instituto.
- No esté cursando otra carrera en el ISPEA-Danza y Teatro.
- Estar inscripto en el Padrón respectivo.

La elección de los representantes será por votación secreta, individual y obligatoria.

Se votará 1 (uno) solo docente; 1(uno) solo alumno y 1 (uno) solo egresado, por cada carrera. En cada estamento, quién obtenga la mayoría de los votos será el miembro titular del Consejo Directivo, quienes obtengan el segundo y tercer lugar en la votación serán 1° y 2° suplente respectivamente.

Los miembros electos de cada Consejo Directivo durarán dos (2) años en su mandato.

Los docentes designados, que se desempeñen como miembros del Consejo Directivo, gozarán de una certificación valorable para la Junta de Clasificación de Nivel Terciario.

El Reglamento Interno para el funcionamiento del Consejo Directivo será aprobado por Asamblea constituida para tal efecto con todos los miembros de la comunidad educativa



## ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°..... ( hoja 4 de 4) Reglamento Orgánico Institucional (R.O.I)

### 2.14. Del Centro de Documentación Institucional:

Funciona bajo la dependencia de las Direcciones de Estudios y es la Unidad responsable de la Organización, conservación y distribución de la Bibliografía, documentación e información vinculada a las actividades académico- pedagógicas del Instituto, asistiendo a alumnos y docentes, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información por medios propios a través de vínculos con otros centros documentales.

### 3. COMUNIDAD EDUCATIVA

#### 3.1 De los órganos de Participación:

- ASOCIACIONES COOPERADORAS: En proceso de formación.
- CENTROS DE ESTUDIANTES: En proceso de formación

-Del Personal de Maestranza y de Servicio:

El Personal de Maestranza y de Servicio depende de la Secretaria Administrativa.

### 1. OFERTA EDUCATIVA DEL I.S.P.E.A. Danza y Teatro

La oferta educativa del Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística Danza y Teatro “María Angélica Pellegrini”, contempla la formación Docente y Artística. Cuenta con dos niveles de formación: Nivel de Contacto y Básico con (de 5 a 17 años de edad) y Nivel Superior (a partir de los de 18 años de edad) dentro de los cuales se desarrollan las siguientes carreras:

- ❖ NIVEL DE CONTACTO (no obligatorio – Res. N° 3974/2006)
- ❖ NIVEL BÁSICO (Res. N° 3974/2006)  
Bailarín/a Intérprete en Danza Clásica y Contemporánea
- ❖ NIVEL SUPERIOR

Diseños Curriculares acreditados con Aprobación Plena del Proyecto Institucional en la Resolución N° 3466/2008 –  
Profesorados:

- Profesorado de Artes en Danza con Orientación en Danza Clásica y Contemporánea
- Profesorado en Artes en Danza con Orientación en Danzas Folklóricas Argentinas y Tango
- Profesorado de Artes en Danza con Orientación en Expresión Corporal
- Profesorado de Artes en Teatro

Tecnicaturas de Formación Técnico Profesional:

- Tecnicatura Superior de Educación Artística en Danza con Orientación en Danza Clásica y Contemporánea.
- Tecnicatura Superior de Educación Artística en Danza con Orientación en Danzas Folklóricas Argentinas y Tango.
- Tecnicatura Superior de Educación Artística en Teatro.



## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja 1 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

El siguiente Régimen está elaborado de acuerdo al Régimen Académico Marco (R.A.M.) para los Institutos de Educación Superior aprobado por Resolución N° 7623 del M.E.C.C y T. de la provincia del Chaco

### **1. OFERTA EDUCATIVA DEL I.S.P.E.A Danza y Teatro**

La oferta educativa del Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística Danza y Teatro “María Angélica Pellegrini”, contempla la formación Docente y Artística. Cuenta con dos niveles de formación: Nivel de Contacto y Básico con (de 5 a 17 años de edad) y Nivel Superior (a partir de los de 18 años de edad) dentro de los cuales se desarrollan las siguientes carreras:

- ❖ NIVEL DE CONTACTO (no obligatorio – Res. N° 3974/2006)
- ❖ NIVEL BÁSICO (Res. N° 3974/2006)  
Bailarín/a Intérprete en Danza Clásica y Contemporánea
- ❖ NIVEL SUPERIOR

Plan de Estudios según Resolución 2317/06 y Diseños Curriculares acreditados con Aprobación Plena del Proyecto Institucional en la Resolución N° 3466/2008 - Profesorados

- Profesorado de Artes en Danza con Orientación en Danza Clásica y Contemporánea
- Profesorado en Artes en Danza con Orientación en Danzas Folklóricas Argentinas y Tango
- Profesorado de Artes en Danza con Orientación en Expresión Corporal
- Profesorado de Artes en Teatro

Tecnicaturas de Formación Técnico Profesional

- Tecnicatura Superior de Educación Artística en Danza con Orientación en Danza Clásica y Contemporánea.
- Tecnicatura Superior de Educación Artística en Danza con Orientación en Danzas Folklóricas Argentinas y Tango.
- Tecnicatura Superior de Educación Artística en Teatro.

Diseños Curriculares implementados en el año 2015

- Profesorado de Educación Superior en Expresión Corporal (Res. N° 7604/14)
- Profesorado de Educación Superior en Danza con Orientación en Danza Clásica (Res. N° 7607/14)
- Profesorado de Educación Superior en Teatro (Res. N° 7606/14)
- Profesorado de Educación Superior en Danza con Orientación en Danza Folklórica Argentina (Res. N° 7601/14)



## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja2 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

### 2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

El Estado Provincial deberá garantizar los recursos materiales y humanos para posibilitar, a través de los Institutos de Educación Superior, el ingreso directo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

#### 2.1 Período de Inscripción

El I.S.P.E.A Danza y Teatro determinará las fechas de pre-inscripción o inscripción como alumno del Establecimiento para el Período Lectivo correspondiente en el marco del Calendario Escolar del año correspondiente.

#### 2.2 Requisitos de Inscripción:

##### NIVEL DE CONTACTO (No Obligatorio)

Primer Nivel: 5 años cumplidos al 30 de junio (Duración: 2 años)

Segundo Nivel: 7 años cumplidos al 30 de junio (Duración: 2 años)

Completar legajo personal consistente en:

1. Certificado de aptitud física y buena salud (electrocardiograma, radiografía de columna, audiometría, agudeza visual) extendido por Salud Pública o Privado.
2. Completar ficha médica extendida por la Institución.
3. Certificado de escolaridad

##### NIVEL BÁSICO (Obligatorio)

Edad mínima: 9 años cumplidos o a cumplir al 30 de junio.

Edad máxima: 12 años cumplidos o a cumplir al 30 de junio.

Duración: 9 años

1. Certificado de aptitud física y buena salud (electrocardiograma, radiografía de columna, audiometría, agudeza visual) extendido por Salud Pública.
2. Completar ficha médica extendida por la Institución.
3. Certificado de escolaridad
4. En caso de superar los 12 años y hasta los 14 años se tomará al ingresante un examen de competencias. Luego se asignará el año en el que debe ingresar para comenzar a cursar. Deberá rendir libre las materias teóricas, en los turnos establecidos por las Resoluciones vigentes.

##### NIVEL SUPERIOR

Duración: 5 años (Plan 2015) y 4 años (Plan 2006)

1. Edad Mínima 17 años con estudio de secundario completo, o mayor de 25 años con examen de competencias.
2. Deberán presentar fotocopia autenticada por Autoridad Competente del Certificado de estudios completos de nivel medio/polimodal al momento de la inscripción.
3. Fotocopia de D.N.I.
4. Fotocopia Autenticada del Acta de Nacimiento.



ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° ..... (hoja 3 de 13)  
Régimen Académico Institucional (R.A.I)

5. Certificado de aptitud física y buena salud (electrocardiograma, radiografía de columna, audiometría, agudeza visual) extendido por salud pública.
  6. Completar ficha médica extendida por la institución.
- Para el Profesorado de Educación Superior en Danza con Orientación en Danza Clásica y Tecnicatura Superior de Educación Artística en Danza con Orientación en Danza Clásica y Contemporánea será requisito:
    - Título de Bailarín/a Intérprete en Danza Clásica y Contemporánea.
    - En caso de poseer estudios equivalentes de instituciones oficiales o privadas deberán rendir un examen nivelador.
  - En el Profesorado de Educación Superior en Teatro y Tecnicatura Superior de Educación Artística en Teatro será requisito:  
Asistir al Cursillo de Ingreso Preparatorio o tener los tres años de propedéutico aprobados.
  - En el Profesorado de Educación Superior en Expresión Corporal será requisito  
Asistir al Cursillo de Ingreso Preparatorio o tener los tres años de propedéutico aprobados
  - En el Profesorado de Educación Superior en Danza con Orientación en Danza Folklórica Argentina y Tecnicatura Superior de Educación Artística en Danza con Orientación en Danzas Folklóricas Argentinas y Tango:
    - En el caso específico de bailarines deberán rendir un examen de ingreso nivelador.
    - Tener los tres años de propedéutico aprobados.

Para alumnos que no tengan conocimientos en danzas Folklóricas Argentinas, deberán realizar el cursillo de ingreso preparatorio para el examen de ingreso.

### 2.3 Aspirantes sin Título de Nivel Medio y Mayores de 25 años

Los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el Art. 7 de la Ley 24.521/95 de Educación Superior y cumplimentar las exigencias establecidas por la Resolución N° 949/97 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y lo expresado en la Resolución N° 537/08- Ministerio de Educación de la Nación.

Completada esta primera instancia, presentará los demás requisitos expresados en el apartado 2.2 del presente régimen.





## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja 4 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

### 2.4. Aspirantes Extranjeros

Los aspirantes extranjeros deberán presentar la documentación exigida en las diferentes normativas de reconocimiento de estudios extranjeros que se detallan en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudio, Ministerio de Educación de la Nación. Para ello deberán informarse sobre:

Convenios Bilaterales de Estudios.

Convalidación de Países con Convenio.

Reconocimiento de Educación Secundaria de Países sin Convenio.

Diferentes normativas de reconocimiento.

### 2.5. Inscripción en Categoría de Alumno Condicional

Podrán inscribirse en forma condicional quienes adeuden hasta dos materias de la educación secundaria, cursar y realizar todas las actividades académicas requeridas hasta el **30 de abril del año de ingreso**, fecha a partir de la cual, para proseguir deberán presentar el Certificado Analítico de Estudios Secundarios Completos o en su defecto la constancia de título en trámite, válida por tres meses. En caso de no cumplir con este requerimiento perderá automáticamente la condición de alumno.

### 2.6. Taller de ingreso

El alumno deberá asistir a un Taller de ingreso inicial o introductorio en el caso de no haber asistido al ciclo propedéutico propuesto por la Institución. Cada carrera del ISPEA Danza y Teatro determinará la forma de organización y duración que considere pertinente según sus necesidades.

Los aspirantes estarán en condiciones de comenzar el cursado de las materias una vez que acrediten haber asistido en un 80% y realizado las actividades propuestas en un 100%, correspondientes a este taller.

El taller será eliminatorio solo en el caso en que los aspirantes no cumplan con los requisitos detallados anteriormente.

En el Anexo del R.A.I. se detallan los Talleres de ingreso por carrera y los ciclos propedéuticos.

## 3. TRAYECTORIA FORMATIVA

La definición de trayectoria formativa refiere a las condiciones normativas que reconozcan experiencias académicas – de formación, extensión e investigación – de los estudiantes, en el marco de los diseños curriculares y la organización institucional. Promoviendo la mejora en las condiciones institucionales y en las regulaciones vigentes y futuras, posibilitando un replanteo de la dinámica colectiva, habilitando y estimulando nuevos procesos e instancias de intercambio, producción de saberes y experiencias significantes.

Implica generar nuevos procesos de circulación, evaluación y validación de innovaciones que vinculen de forma concreta las experiencias de la formación con el futuro desarrollo profesional.



## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° ..... (hoja 5 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

El ISPEA Danza y Teatro de la Ciudad de Resistencia Chaco, se propone implementar para la evaluación y acreditación de saberes, un sistema de reconocimiento de espacios de formación con características particulares tales como:

1. Talleres de producción artística.
2. Participación en proyectos de extensión: grupos de danza y de teatro, realización de muestras, etc.
3. Articulaciones con otras instituciones de arte para asistir a exposiciones, espectáculos y ensayos.
4. Experiencias educativas con la comunidad
5. Asistencia a seminarios, encuentros, charlas, congresos, entre otras alternativas.

La especificación por año y por carrera del sistema de reconocimiento de espacios de formación, se encuentra explicitado en el Anexo al R.A.I. que forma parte del presente Régimen Académico.

### 3.1 Inscripción al cursado de las unidades curriculares

Para inscribirse al cursado de las unidades curriculares, el interesado deberá:

- Ser alumno de la Institución
- Presentar la ficha de inscripción con datos personales, en el periodo que determine la Institución.
- Efectuar su inscripción por unidad curricular, podrá hacerlo en la cantidad de unidades que considere, siempre que esté en condiciones de hacerlo según el régimen de correlatividades vigente
- Optar por la modalidad del cursado. El alumno que optare por las modalidades presencial o semipresencial, no podrá presentarse a evaluación final como libre sin antes haber perdido las condiciones que estas modalidades exigen

## 4. PERMANENCIA (Régimen Académico) y PROMOCIÓN

La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios del nivel.

La promoción refiere a las condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares; el régimen de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

### 4.1 Condición de regularidad de los estudios

Se considerará alumno regular al que:

1. Haya cumplimentado los requisitos de ingreso.
2. Haya regularizado al menos 2 (dos) unidades curriculares en el año lectivo o acreditado al menos 1 (una) unidad curricular en el año lectivo en cualquiera de las modalidades de cursado.
3. Renovar su inscripción como estudiante anualmente.
4. Los alumnos que no conserven su condición de regularidad, tendrán posibilidades de acceder hasta tres readmisiones, de las cuales dos de ellas serán automáticas, siendo la tercera y última remitida al consejo directivo para su evaluación.
5. Durante el primer ciclo lectivo de ingreso del alumno, será considerado alumno regular quienes se encuentren cursando al menos 1 (una) unidad curricular en cualquiera de las modalidades de cursado que requiera asistencia.



## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja 6 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

### 4.2 Vigencia de la regularidad de las unidades curriculares

La condición de alumno regular en cada unidad curricular dependerá de los requisitos establecidos para cada modalidad de cursado y se mantendrá por dos años académicos o 7 (siete) turnos a mesas examinadoras (a partir del final de cursado de la materia) para las instancias de cierre y acreditación correspondientes.

Al alumno que habiéndose inscripto al llamado de mesas examinadoras y tuviese 2 (dos) ausentes consecutivos en cualquiera de los turnos, perderá la posibilidad de rendir el siguiente llamado consecutivo a las mesas en las cuales estuvo ausente.

### 4.3 Modalidad de cursado de las unidades Curriculares

Existen tres modalidades de cursado de las unidades Curriculares:

1. **PRESENCIAL:** dentro de esta modalidad podrá instrumentarse la modalidad **PROMOCIONAL**
2. **SEMIPRESENCIAL**
3. **LIBRE**

La promoción se realizará por cada unidad curricular que conformen los diseños o planes de Estudios de las carreras. El trayecto de evaluación comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de la cursada y una instancia final de cierre.

Los profesores deberán entregar a los estudiantes, al iniciar el curso, el programa de la unidad curricular con los correspondientes criterios de aprobación y las planificaciones que den cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos. También se entregará esta documentación a los respectivos Directores de Estudios. Asimismo, los docentes deberán realizar una devolución personal, de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores.

**SE CONSIDERARÁN UNIDADES CURRICULARES DE CURSADO PRESENCIAL OBLIGATORIO LAS QUE:**

- a) Pertenezcan al campo de formación en la práctica profesional, para las carreras de formación docente.
- b) Las que considere la Intititución y determine en su Reglamento Institucional. En el ANEXO al R.A.I, se determinan las UNIDADES CURRICULARES DE CURSADO PRESENCIAL OBLIGATORIO.

### 4.4. Correlatividades

El alumno deberá cumplir, para el cursado y acreditación de las unidades curriculares, con el Régimen de Correlatividades establecido en los diseños o en norma complementaria al plan de estudios correspondientes. En el ANEXO al R.A.I, se determina el sistema de correlatividades por Carrera.



## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja 7 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

### **5. REGÍMENES DE CURSADA Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS**

#### 5.1 De la calificación de los alumnos

La acreditación de las unidades curriculares –en todas las condiciones- se regirá por la escala numérica del 1 al 10.

Escala Numérica:

1 a 5

6

7

8

9

10

Escala Conceptual:

NO aprobado

Aprobado

Bueno

Muy Bueno

Distinguido

Sobresaliente

La calificación de aprobación obtenida en la evaluación final ante la comisión evaluadora determinará la acreditación de las unidades curriculares correspondientes a las condiciones Presencial, Semipresencial o Libre, no obstante la calificación final de acreditación de cada uno de ellas resultará de la combinación de las diferentes instancias de evaluaciones integradoras (participación, muestras, producciones individuales o grupales, presentaciones artísticas en otras instituciones) y de la evaluación final, no en el sentido de sumatoria o promedio sino en relación a los criterios de evaluación fijados por el profesor de la unidad curricular. Sólo en el caso de la evaluación del alumno libre la calificación definitiva será la resultante de combinar las calificaciones de cada parte del examen.

#### 5.2 De la Modalidad PRESENCIAL

El alumno deberá:

a) Acreditar el 70% de asistencia como mínimo, en las actividades propuestas en cada una de las unidades curriculares y nota mínima final de 6 (seis)

b) Cumplimentar y aprobar el 100% de instancias evaluadoras integradoras (escritas, orales, escénicas) o la combinación de ellas, que abarquen los contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento de la unidad curricular.

b.1. Estas evaluaciones podrán ser producciones de carácter individual y/o grupal. La institución deberá asegurar la existencia de una distribución equitativa de las modalidades de evaluación.



## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° ..... (hoja 8 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

b.2. La cantidad de evaluaciones integradoras será determinada por la institución y en función de la carga horaria total de cada unidad curricular y del formato establecido estableciéndose como parámetros los siguientes rangos:

- inferior o igual a 70 hs reloj: un mínimo de 2 (dos) evaluaciones integradoras.
- entre 71 y 100 hs reloj: un mínimo de 3 (tres) evaluaciones integradoras
- superior o igual a 101 horas reloj: un mínimo de 4 (cuatro) evaluaciones integradoras

b.3. El alumno tendrá derecho a reelaborar la mitad (50%) de las producciones individuales y/o grupales como instancias de recuperación cuando no se alcancen los logros mínimos establecidos. La institución definirá en que momento se llevarán a cabo estas reelaboraciones.

b.4. El alumno que quedara libre en la última evaluación podrá, según decisión institucional, acceder a un examen complementario que posibilite su readmisión en la condición de alumno presencial.

c) Al cumplimentar los requisitos a) y b) el alumno **REGULARIZA** la unidad curricular y esta condición se mantiene durante 2 (dos) años, a contar desde el momento de cierre de la unidad curricular y 7 (siete) turnos de mesas examinadoras.

d) **ACREDITACIÓN:** El alumno deberá aprobar, individual o grupalmente, ante una comisión evaluadora, una producción final e integradora que abarque contenidos desarrollados en la unidad curricular con formato materia o seminario, en los tiempos fijados en el ítem c). El Ispea Danza y Teatro determinará las normas para la constitución de la comisión evaluadora y las características de la producción individual y /o grupal. Cumplimentadas la totalidad de las condiciones señaladas, el alumno acreditará la unidad curricular.

e) El porcentaje de asistencia requerido podrá ser reducido si el Consejo Directivo considera justificada las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas. En estos casos el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica.

f) El alumno que, por razones debidamente fundamentadas y certificadas, estuviere ausente en alguna de las evaluaciones, se le prorrogará la instancia acordando la fecha con el docente, siempre y cuando presente la certificación correspondiente que avale la inasistencia dentro de las 48 hs.

g) El alumno que estuviere ausente en las evaluaciones sin justificación, deberá recurrar la Unidad Curricular.

h) En el caso de las Formaciones básicas para niños y adolescentes el porcentaje de materias de cursada libre y /o semipresencial no podrá exceder el 20% en el primer caso y el 10 % en el segundo.

De la pérdida de la condición

a) El no cumplimiento del porcentaje de asistencia representa la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar por presentarse a la comisión evaluadora en condición de alumno semipresencial o iniciar nuevamente el cursado del espacio curricular. En el caso optar por reiniciar el cursado, automáticamente perderá la condición de semipresencial adquirida.



## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° ..... (hoja 9 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

b) La no presentación y la no aprobación de las producciones individuales y/o grupales a las instancias de evaluaciones integradoras y/o las correspondientes instancias de reelaboración, determinará la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar entre presentarse ante una comisión evaluadora como alumno libre, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el Anexo del presente régimen, o iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular.

c) Vencido el periodo de 2 años contabilizados desde el momento del cierre de la unidad curricular y/o la no aprobación de la evaluación final, en las 7 (siete) instancias determinará que el alumno deberá iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular o acreditarla en carácter de libre, si la característica de la unidad curricular lo permite (Anexo)

- Dentro de la condición presencial, se puede habilitar la Modalidad de cursado

### PRESENCIAL-PROMOCIONAL.

Cada equipo docente determinará, junto a los Coordinadores de Carreras, que unidad curricular podrá hacerse por esta modalidad.

Para acreditar los espacios curriculares por la modalidad Presencial-Promocional (sin examen final) el alumno deberá tener el 85% de asistencia como mínimo, en cada uno de los espacios curriculares, y una nota final igual o superior a 8 (ocho) en los parciales, trabajos prácticos, producciones finales y/o un coloquio integrador. .

### 5.3 De la Modalidad SEMIPRESENCIAL

El alumno deberá:

a) Cumplimentar y aprobar el 100% de instancias de evaluaciones integradoras escritas, orales o prácticas, o la combinación de ellas, que abarquen los contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento de la unidad curricular.

a.1. Estas evaluaciones podrán ser producciones de carácter individual y/o grupal. La institución deberá asegurar la existencia de una distribución equitativa de las modalidades de evaluación.

a.2. La cantidad de evaluaciones integradoras será determinada por la institución y en función de la carga horaria total de cada unidad curricular y del formato establecido estableciéndose como parámetros los siguientes rangos:

- inferior o igual a 70 hs reloj: un mínimo de 2 (dos) evaluaciones integradoras.
- entre 71 y 100 hs reloj: un mínimo de 3 (tres) evaluaciones integradoras
- superior o igual a 101 horas reloj: un mínimo de 4 (cuatro) evaluaciones integradoras.

a.3. El alumno tendrá derecho a reelaborar la mitad (50%) de las producciones individuales y/o grupales como instancias de recuperación cuando no se alcancen los logros mínimos establecidos. La institución definirá en que momento se llevarán a cabo estas reelaboraciones.

a.4. El alumno que quedara libre en la última evaluación podrá, según decisión institucional, acceder a un examen complementario que posibilite su readmisión en la condición de alumno presencial.

b) Al cumplimentar lo establecido en el ítem a) el alumno **REGULARIZA** la unidad curricular como alumno semipresencial y esta condición se mantiene durante 2 (dos) años, a contar desde el momento de cierre de la unidad curricular y 7 (siete) turnos de mesas examinadoras.

c) Cada espacio curricular podrá ofrecer entrevistas, tutorías u otras modalidades de encuentros entre alumnos y docentes que faciliten el intercambio de acciones en función del logro de los objetivos propuestos.



## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja 10 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

d) **ACREDITACIÓN:** El alumno deberá aprobar una evaluación final, individual escrita y oral ante la comisión evaluadora que abarque los contenidos desarrollados en el espacio curricular. Tanto la instancia escrita como la oral no serán eliminatorias individualmente. El I.S.P.E.A Danza y Teatro determinará las normas para la constitución de la comisión evaluadora y las características de la producción individual y /o grupal.

Cumplimentadas la totalidad de las condiciones señaladas, el alumno acreditará la unidad curricular.

d) El alumno que, por razones debidamente fundamentadas y certificadas, estuviere ausente en alguna de las evaluaciones, se le prorrogará la instancia acordando la fecha con el docente, siempre y cuando presente la certificación correspondiente que avale la inasistencia dentro de las 48 hs.

e) El alumno que estuviere ausente en las evaluaciones sin justificación, deberá recurrar la Unidad Curricular.

De la pérdida de la condición

a) La no presentación y la no aprobación de las producciones individuales y/o grupales a las instancias de evaluaciones integradoras y/o las correspondientes instancias de reelaboración, determinará la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar entre presentarse ante una comisión evaluadora como alumno libre, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el Anexo del presente régimen, o iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular.

b) Vencido el periodo de 2 años contabilizados desde el momento del cierre de la unidad curricular y/o la no aprobación de la evaluación final, en las 7 (siete) instancias determinará que el alumno deberá iniciar nuevamente el cursado de la unidad curricular o acreditarla en carácter de libre, si la característica de la unidad curricular lo permite (Anexo)

### 5.4. De la Modalidad LIBRE

a) El alumno podrá optar por la condición de libre sólo en los casos de unidades curriculares con formato MATERIA, en los Campos de la Formación General y Específica.

b) Podrá también acceder a esta condición al no cumplir las condiciones como alumnos presenciales o semipresenciales y conforme a las especificaciones que en cada caso se señalen.

c) Los requisitos para acceder a dicha instancia serían:

- Ponerse en contacto con el/los docentes a cargo del espacio para programar tutorías y donde se especificará la modalidad de examen, criterios de evaluación, indicadores de logro y requisitos de trayectoria formativa

- Presentación de los trabajos requeridos mínimo 30 días previos a fecha de examen estipulado por el I.S.P.E.A Danza y Teatro

Presentarse con el programa actualizado. En caso de haberse cerrado la carrera o cambiado el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular.



## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja 11 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

c) **ACREDITACIÓN:** El alumno deberá aprobar una evaluación final, individual, escrita y oral/práctica con ambas partes eliminatorias y que abarque los contenidos de la unidad curricular. La comisión evaluadora estará integrada por tres docentes como mínimo, el docente a cargo del espacio junto con otro docente pertinente a otras unidades curriculares de campos afines, en número a determinar según características de la unidad curricular y criterios institucionales.

Cada espacio curricular podrá ofrecer entrevistas, tutorías u otras modalidades de encuentros entre alumnos y docentes que faciliten el intercambio de acciones en función del logro de los objetivos propuestos.

Cumplimentadas la instancia de evaluación final el alumno acreditará la unidad curricular

### **6-EQUIVALENCIAS, PASES, READMISIONES.**

Los alumnos provenientes de otras Instituciones de Educación Superior o Universidades, sean estas nacionales o provinciales, de gestión estatales o gestión privada, podrán solicitar equivalencias en todas las unidades curriculares que consideren similares a las que ya tengan acreditadas, salvo aquellas que pertenecen al campo de la formación en la práctica profesional.

Podrán otorgar dos tipos de equivalencias:

**EQUIVALENCIA TOTAL:** es el resultado de la acción administrativo-académica consistente en dar aprobada una unidad curricular, luego de constatar que sus contenidos mínimos, que fluctuar entre un 70 a 100 %, se asemejen a los de otra/s materia/s aprobadas en otro plan de estudios.

**EQUIVALENCIA PARCIAL:** es el resultado de la acción administrativo-académica que considera que las diferencias de contenido u orientación entre las unidades curriculares son significativas.

Para que el alumno logre cumplir con los contenidos necesarios para acreditar la unidad curricular, el I.S.P.E.A Danza y Teatro determina que determina que la metodología a implementar será a través de exámenes finales complementarios o trayectos de actualización de saberes que aseguren la complementariedad de los contenidos.

El alumno que solicite equivalencias, deberá cursar la Unidad Curricular cuya aprobación solicita, hasta que se le confirme fehacientemente el resultado de lo solicitado. En el caso de notificársele el otorgamiento de equivalencia parcial, podrá optar por continuar el cursado de la unidad o realizar la complementariedad que se establezca para acreditar el espacio. Dejará plasmada dicha dedición en medio escrito que se archivará en su legajo.

#### 6.1. De las condiciones para solicitar equivalencias.

Para iniciar el trámite de reconocimiento de unidades curriculares por equivalencias, el alumno deberá cumplimentar la siguiente documentación debidamente certificada por la Institución de origen:

- 1) Solicitar mediante nota firmada, en la Dirección de Estudios del Instituto, **hasta el 30 de abril del año en curso**, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares aprobadas en la misma institución o en otra institución educativa.





## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja 12 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

- 2) Certificado analítico original de estudios realizados de la Institución de la que proviene, donde conste las unidades curriculares acreditadas, con expresa indicación de la fecha de examen y calificación obtenida. También deberá constar el sistema de calificación, escala y nota mínima de aprobación.
- 3) El/los programa/s que corresponda/n en el/los que conste carga horaria, expectativas de logro u objetivos, contenidos y bibliografía del/las unidades curricular/es en el/los que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada por la Institución de origen.
- 4) En el caso de equivalencias dentro del I.S.P.E.A Danza y Teatro, en las diferentes carreras o turnos, el alumno deberá especificar carreras, turno en donde solicita la equivalencia y carrera y turno donde fue acreditada.

### 6.2. Del proceso administrativo.

Una vez ingresada la solicitud y una vez controlada la documentación, desde la Dirección de Estudios del área correspondiente, se emitirá una disposición de equivalencia antes de la finalización del mes de junio del mismo año que el alumno solicite el reconocimiento de la unidad curricular, donde constará fehacientemente al solicitante el resultado de las actuaciones.

Una vez que el alumno se notifique de la situación académica, el expediente se remitirá a la Secretaría Académica.

### 6.3. De las funciones de los equipos docente y directivos

Para otorgar las equivalencias la institución designará los profesores responsables, quienes, a través de un informe:

- a) Analizarán las documentaciones presentadas y objetivos, contenidos, cargas horarias y bibliografías, de la unidad curricula a acreditar por equivalencia.
- b) Emitirán criterio, debidamente fundamentado, respecto al otorgamiento de la acreditación TOTAL o PARCIAL o bien el rechazo de la solicitud.
- c) Si la acreditación es parcial, consignarán detalle, con la correspondiente bibliografía, que contenidos son necesarios que el alumno complete.
- d) Remitirán dicho informe al Coordinador de Carreras, quien avalará o no el análisis efectuado por los profesores y lo remitirá al Rector, previa confección de la Disposición de equivalencia.

El/ La Rector/a refrendará lo actuado o bien solicitará una revisión o adecuación.

A través de la Secretaría Administrativa, se notificará al alumno el resultado de las acciones.

### 6.4. De las calificaciones resultantes de las equivalencias

En el caso de EQUIVALENCIAS TOTALES: se consignará la leyenda “Aprobado por equivalencia total Disposición N° 0000/00 y la fecha en que se otorgó la equivalencia

En el caso de EQUIVALENCIAS PARCIALES: se colocará la calificación de acreditación del proceso complementario que se dará en las fechas correspondientes a exámenes finales y cuando el alumno se disponga a realizarlo.



## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja 13 de 13) Régimen Académico Institucional (R.A.I)

En el caso del cambio de plan de estudios, por adecuación de Diseños, cada Institución podrá elaborar un Plan de Homologación de Estudios, que deberá ser aprobado por las autoridades jurisdiccionales, para facilitar el tránsito de los estudiantes de un plan a otro, contemplando los objetivos de formación. Deberán arbitrarse los medios para asegurar la opción del alumno de terminar sus estudios por el Plan iniciado o por incorporarse al nuevo Plan.

### 6.5 De los Pases

Los alumnos que se encuentren cursando una carrera en cualquiera de los Institutos de Educación Superior de la provincia del Chaco y hayan aprobado el menos el 30% de la misma, podrán solicitar el pase a otra Institución de la misma jurisdicción, siempre y cuando lo soliciten para continuar el cursado de carreras de idéntico diseño y titulación.

Solo podrán concederse dos (2) PASES en el transcurso de toda la carrera y solo uno (1) por año.

Para los procedimientos de la Institución de origen, de la Institución receptora y acerca de la documentación y formularios a utilizar se procederá según Resolución N° 2147/16 (Anexo II Res. 7623/14- M.E.C.C.y T.)

### 6.6. Disciplina

El I.S.P.E.A Danza y Teatro crea un sistema de convivencia y lo publica para asegurar su conocimiento por parte de todos actores institucionales a través del Consejo Directivo.

En el ANEXO al R.A.I. se determina el Código de Convivencia del Instituto.

## 7. CARRERAS A TÉRMINO, CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIO Y CAMBIO DE CARRERA.

Los Institutos de Educación Superior podrán incluir en sus ofertas carreras a término, lo cual deberá ser informado de manera fehaciente a los alumnos y con prelación al momento de formalizar su inscripción.

Para el caso de las carreras a término o por cambio de Plan de Estudio la regularidad de las unidades curriculares se **extenderá por 2 (dos) años** computados a partir del año de finalización del cursado, y se extenderá por 2 (dos) años más (por sobre los dos anteriores) la posibilidad de rendir exámenes finales para complementar la carrera en condición de Alumno libre, en las unidades curriculares que así lo permitan.

Los alumnos tendrán derecho a que se les respete el Plan de Estudio en el que se inscribieron dentro de los plazos vigentes de dicho plan, con la extensión de la regularidad encuadrada dentro de lo previsto en el presente R.A.I.



## **ANEXO del Reglamento Académico Institucional**

### **Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística, Danza y Teatro**

#### **“María Angélica Pellegrini”**

### **2.6 Talleres de ingreso y Propedéuticos por carrera.**

#### **2.6.1. Talleres de Ingreso**

Para el ingreso a las carreras de Profesorado de Educación Superior en Danza orientación en Danzas Folklóricas Argentinas, Profesorado de Educación Superior en Expresión Corporal, Profesorado de Educación Superior en Teatro y Profesorado de Educación Superior en Danzas Clásicas y Contemporáneas, y las correspondientes tecnicaturas, es necesario

**Cursar y aprobar el Taller Integral**, con la finalidad de que los alumnos adquieran los conocimientos, destrezas y habilidades básicas necesarias que requiere una carrera de nivel superior en Educación Artística.

Este Taller Integral es de carácter **obligatorio** y se dictará cuando el I.S.P.E.A, Danza y Teatro defina las fechas correspondientes en su cronograma anual.

El cursado finaliza con un examen, antes del comienzo del dictado de los espacios curriculares correspondientes al inicio de la carrera.

En caso de que este final no sea aprobado, **tendrá dos llamados posteriores**, uno en el mes de junio y otro en agosto (este último, llamado definitorio). Si el alumno no aprueba esta instancia del mes de agosto, no podrá acceder como alumno regular del I.S.P.E.A. Danza y Teatro en las materias **del campo específico** de cada carrera, pero con posibilidad de continuar con la cursada de las materias del campo general. El estudiante deberá recurrar dicho taller, el próximo año.

Los casos extraordinarios serán evaluados por el Consejo Directivo.

Para cumplimentar la acreditación del Taller Integral, el aspirante deberá **cumplir con el 80% de asistencia** y el **100% de las actividades propuestas** en los días y horarios establecidos para el cursado de los módulos.

La carga horaria de los módulos será de **16 hs cátedras semanales**, distribuidos equitativamente por materias. Considerando las materias troncales necesarias según las especificidades y exigencias de cada carrera.

- **Profesorado de Educación Superior en Danza: Orientación en Danza Folklórica Argentina**

<b>Materias</b>	<b>Hs. Cátedra Semanales</b>
Introducción a las Danzas Folklóricas Argentinas.	5 hs
Introducción al Tango	4 hs
Introducción al Zapateo Folklórico Argentino	4 hs
Introducción a la Comprensión de texto	3 hs
<b>Total horas semanales</b>	<b>16 hs</b>



- **Profesorado de Educación Superior en Expresión Corporal**

Materias	Hs. Cátedra Semanales
Introducción a la Expresión Corporal	6 hs
Introducción a la Rítmica Corporal	3 hs
Introducción a la Comprensión de texto	3 hs
Introducción a la Sensopercepción	4 hs
<b>Total horas semanales</b>	<b>16hs</b>

- **Profesorado de Educación Superior en Teatro**

Materias	Hs. Cátedra Semanales
Introducción a la Actuación	6 hs
Introducción al Análisis del Texto Espectacular	3 hs
Introducción a la Comprensión de texto	3 hs
Introducción a los juegos dramáticos y teatrales	4 hs
<b>Total horas semanales</b>	<b>16 hs</b>

- **Profesorado de Educación Superior en Danza: Orientación en Danza Clásica**

Materias	Hs. Cátedra Semanales
Danza Contemporánea	5 hs
Danza Clásica	8 hs
Introducción a la Comprensión de texto	3 hs
<b>Total horas semanales</b>	<b>16 hs</b>

- Duración: (3) tres meses Iniciándose en la segunda quincena de Enero y finalizando con el examen en la primera quincena de Abril.
- Quedan exceptuados de este examen aquellos alumnos que hayan cursado y aprobado los 9 (nueve) años obligatorios del Nivel Básico del ISPEA Danza y Teatro.

### 2.6.2. Ciclos Propedéuticos

Está destinado para aquellos alumnos sin conocimiento previo de la oferta académica ofrecida por el I.S.P.E.A. Danza y Teatro. Las edades serán a partir de los 15 años cumplidos hasta el 1 de julio.

Tendrá **una duración de 3 (tres) años, con un total de 12 hs cátedras semanales** distribuidos equitativamente por materias. Además para aprobar dicha formación básica necesaria, el aspirante deberá cumplir con el 80% de asistencia en los días y horarios establecidos para el cursado de los módulos y sus correspondientes exámenes parciales y finales por cada año de cursado.

Los alumnos que hayan cursado y aprobado los 3 años del propedéutico estarán habilitados para acceder a ciclo superior en las carreras docentes, **sin rendir el examen final del Taller Integral.**



- **Profesorado de Educación Superior en Danza: Orientación en Danza Folklórica Argentina**

Materias	Hs. Cátedras semanales	Hs. Cátedras anuales
<b>PRIMER AÑO</b>		
Danzas Folklóricas Argentinas	4	128
Zapateo Folklórica Argentino	4	128
Tango I	4	128
<b>Total de horas</b>	<b>12</b>	<b>384</b>
<b>SEGUNDO AÑO</b>		
Danzas y Zapateo Folklórico Argentino	4	128
Tango II	3	96
Taller de estilización Folklórica I	5	107
<b>Total de horas</b>	<b>12</b>	<b>384</b>
<b>TERCER AÑO</b>		
Danzas y Zapateo Folklórico Argentino	4	128
Interpretación de las Danzas Folklóricas Argentinas y Tango	4	128
Taller de estilización Folklórica II	4	128
<b>Total de horas</b>	<b>12</b>	<b>384</b>
<b>TOTAL DE HORAS DE PROPEDEUCTICO</b>	<b>36</b>	<b>1152</b>

- **Profesorado de Educación Superior en Expresión Corporal**

Materias	Hs. Cátedras semanales	Hs. Cátedras anuales
<b>PRIMER AÑO</b>		
Taller de Expresión Corporal I	6	192
Sensopercepción I	3	96
Rítmica y Movimiento I	3	96
<b>Total de horas</b>	<b>12</b>	<b>384</b>
<b>SEGUNDO AÑO</b>		
Taller de Expresión Corporal II	6	192
Sensopercepción II	3	96
Rítmica y Movimiento II	3	96
<b>Total de horas</b>	<b>12</b>	<b>384</b>
<b>TERCER AÑO</b>		
Taller de Expresión Corporal III	6	192
Sensopercepción III	3	96
Improvisación y composición para la expresión Corporal-Danza	3	96
<b>Total de horas</b>	<b>12</b>	<b>384</b>
<b>TOTAL DE HORAS DE PROPEDEUCTICO</b>	<b>36</b>	<b>1152</b>



• **Profesorado de Educación Superior en Teatro:**

Materias	Hs. Cátedras semanales	Hs. Cátedras anuales
<b>PRIMER AÑO</b>		
Actuación	4	128
Análisis del texto	4	128
Didáctica del teatro	4	128
<b>Total de horas</b>	<b>12</b>	<b>384</b>
<b>SEGUNDO AÑO</b>		
Juegos dramáticos y teatrales	4	128
Introducción a la historia del teatro	4	128
Introducción al entrenamiento actoral	4	128
<b>Total de horas</b>	<b>12</b>	<b>384</b>
<b>TERCER AÑO</b>		
Introducción a la práctica escénica	4	128
Historia de teatro chaqueño	4	128
Introducción a la producción teatral	4	128
<b>Total de horas</b>	<b>12</b>	<b>384</b>
<b>TOTAL DE HORAS DE PROPEDEUCTICO</b>	<b>36</b>	<b>1152</b>

• **Profesorado de Educación Superior en Danza: Orientación en Danza Clásica**

El I.S.P.E.A. Danza y Teatro posee desde su creación dos niveles:

I) Nivel de Contacto (no obligatorio) que inicia desde los 5 años y abarca hasta los 8 años de edad inclusive al 30 de junio cumplidos.

II) Nivel Básico (desde los 9 años de edad) con una titulación de “Bailarín intérprete en Danza Clásica y Contemporánea.” El mismo se encuentra dividido en 9 años (tres ciclos), pudiéndose rendir en carácter de libre todos los espacios curriculares hasta el 6to año inclusive en concordancia con la Resolución N° 93/12 C.F.E.

**Los tres últimos años (7mo 8vo y 9no), serán de cursado y aprobación obligatorios constituyéndose este nivel como “propedéutico” para el ingreso a la carrera de Nivel Superior.**

La fundamentación se encuentra en el hecho de que la Danza Clásica es una de las praxias más difíciles de alcanzar y que su estudio a edad temprana favorece el desarrollo de los atributos inherentes a la Danza Clásica académica y a sus destrezas y habilidades necesarias para el bailarín. Esto significa lograr todas las técnicas y procedimientos característicos de la misma.

Las técnicas de la Danza Contemporánea favorecen el desarrollo integral y enriquecen la formación artística del bailarín respondiendo a su vez a las demandas artísticas y culturales actuales.

**Durante el cursado de los 3 (tres) años del propedéutico los alumnos cursaran como materia transversal en todos los profesorados, el taller de Lecto-Comprensión, con una carga horaria de 3hs semanales y 96hs anuales. Siendo de carácter obligatorio y deberá cumplir con el 80% de asistencia en los días y horarios establecidos para el cursado.**



### 3. TRAYECTORIA FORMATIVA

#### PLANES DE ESTUDIO

- **Profesorado de Educación Superior en Danza: Orientación en Danza Clásica**

**DENOMINACION DE LA CARRERA:** Profesorado de Educación Superior en Danza: Orientación en Danza Clásica  
**TITULO A OTORGAR:** Profesor/a de Educación Superior en Danza con orientación en Danza Clásica  
**CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA:** TOTAL horas reloj anuales: 3025  
 TOTAL horas catedra anuales: 4544  
**DURACION DE LA CARRERA EN AÑOS ACADEMICOS:** 5 años

Unidades Curriculares	DURACIÓN	Hs. Catedra Semanales	Hs. Catedra anuales	Hs. Reloj Anuales	CAMPOS
<b>PRIMER AÑO</b>					
Psicología Educacional	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Alfabetización Académica	Anual	3	96	64	
Pedagogía	Anual	4	128	85	
Técnica Danza Clásica I	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Técnica Danza Contemporánea I	Anual	4	128	85	
Anatomía y Fisiopatología	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Práctica Profesional I	Anual	5	160	107	
<b>Total Horas 1er Año</b>		<b>28</b>	<b>896</b>	<b>597</b>	
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
Didáctica General	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Filosofía y Estética	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Técnica de la Danza Clásica II	Anual	6	192	128	
Técnica Danza Contemporánea II	Anual	4	128	85	
Historia de la Danza	Anual	3	96	64	
Francés	Anual	3	96	64	
Sujeto de la Educación en Contextos Diversos	Anual	3	96	64	
Práctica Profesional II	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 2do. Año</b>		<b>31</b>	<b>992</b>	<b>661</b>	
<b>TERCER AÑO</b>					
Sociología de la Educación	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Psicología y Culturas Infantil, Juvenil y del Adulto	Anual	4	128	85	
Tecnología de la Información y de la Comunicación	Anual	3	96	64	
Técnica de la Danza Clásica III	Anual	6	192	128	
Técnica Danza Contemporánea III	Anual	4	128	85	
Didáctica Especializada de la Danza Clásica I	Anual	4	128	85	
Práctica Docente III	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 3er. Año</b>		<b>30</b>	<b>960</b>	<b>639</b>	
<b>CUARTO AÑO</b>					
Historia y Política de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Técnica de la Danza Clásica IV	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Técnica Danza Contemporánea IV	Anual	4	128	85	
Didáctica Especializada de la Danza Clásica II	Anual	4	128	85	
Coreografía e Improvisación Coreográfica I	Anual	4	128	85	
Residencia Pedagógica I	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 4to. Año</b>		<b>27</b>	<b>864</b>	<b>575</b>	
<b>QUINTO AÑO</b>					
Cultura y Lengua Originaria	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Formación en Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Coreografía e Improvisación Coreográfica II	Anual	4	128	85	
Producción de Espectáculos	Anual	3	96	64	
Metodología de la Investigación en Danza Clásica	Anual	4	128	85	
Residencia Pedagógica II	Anual	8	256	170	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 5to. Año</b>		<b>26</b>	<b>832</b>	<b>553</b>	



• **Profesorado de Educación Superior en Danza: Orientación Danza Folklórica Argentina**

Argentina

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: TOTAL horas reloj anuales: 3072

TOTAL horas cátedra anuales: 4608

DURACION DE LA CARRERA EN AÑOS ACADEMICOS: 5 años

Unidades Curriculares	DURACIÓN	Hs. Catedra Semanales	Hs. Catedra anuales	Hs. Reloj Anuales	CAMPOS
<b>PRIMER AÑO</b>					
Psicología Educacional	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Alfabetización Académica	Anual	3	96	64	
Pedagogía	Anual	4	128	85	
Danzas Folklóricas Argentinas I	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Zapateo Folklórico Argentino I	Anual	3	96	64	
Apreciación y análisis musical aplicado a la danza	Anual	3	96	64	
Práctica Profesional I	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 1er Año</b>		<b>25</b>	<b>800</b>	<b>533</b>	
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
Didáctica General	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Filosofía y Estética	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Danzas Folklóricas Argentinas II	Anual	4	128	85	
Zapateo Folklórico Argentino II	Anual	3	96	64	
Anatomía y Fisiopatología	Anual	3	96	64	
Sujetos de la educación en contextos diversos	Anual	3	96	64	
Antecedentes históricos y desarrollo regional de las danzas folklóricas argentinas	Anual	3	96	64	
Práctica Profesional II	Anual	5	160	107	
<b>Total Horas 2do. Año</b>		<b>28</b>	<b>896</b>	<b>598</b>	
<b>TERCER AÑO</b>					
Sociología de la Educación	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Psicología y Culturas Infantil, Juvenil y del Adulto	Anual	4	128	85	
Tecnología de la Información y de la Comunicación	Anual	3	96	64	
Danzas Folklóricas Argentinas III	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Zapateo Folklórico Argentino III	Anual	3	96	64	
Didáctica Especial de las Danzas Folklóricas Argentinas I	Anual	3	96	64	
Origen y desarrollo del tango	Anual	4	128	85	
Práctica Docente III	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 3er. Año</b>		<b>30</b>	<b>960</b>	<b>640</b>	
<b>CUARTO AÑO</b>					
Historia de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Danzas Folklóricas Argentinas IV	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Tango I	Anual	3	96	64	
Zapateo Folklórico Argentino Para Espectáculo.	Anual	3	96	64	
Instrumentos criollos	Anual	4	128	85	
Didáctica especial de las danzas folklóricas argentinas II	Anual	3	96	64	
Atuendo tradicional argentino	Anual	3	96	64	
Residencia Pedagógica I	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 4to. Año</b>		<b>29</b>	<b>928</b>	<b>619</b>	
<b>QUINTO AÑO</b>					
Cultura y Lengua Originaria	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Formación en derechos humanos, ética y ciudadanía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Danzas Folklóricas Argentinas V	Anual	4	128	85	
Tango II	Anual	3	96	64	
Investigación de las danzas folklóricas argentinas y tango	Anual	3	96	64	
Folklore	Anual	3	96	64	
Proyecto Final	Anual	4	128	85	
Residencia Pedagógica II	Anual	8	256	171	
<b>Total Horas 5to. Año</b>		<b>32</b>	<b>1024</b>	<b>683</b>	





• **Profesorado de Educación Superior en Expresión Corporal**

DENOMINACION DE LA CARRERA: Profesorado de Educación Superior en Expresión Corporal  
TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Superior en Expresión Corporal  
CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: TOTAL horas reloj anuales: 3029  
TOTAL horas catedra anuales: 4544  
DURACION DE LA CARRERA EN AÑOS ACADEMICOS: 5 años

Unidades Curriculares	DURACIÓN	Hs. Catedra Semanales	Hs. Catedra anuales	Hs. Reloj Anuales	CAMPOS
<b>PRIMER AÑO</b>					
Psicología Educacional	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Alfabetización Académica	Anual	3	96	64	
Pedagogía	Anual	4	128	85	
Expresión Corporal I	Anual	6	192	128	
Fundamentos de la Expresión Corporal	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Coreografía e Improvisación Coreográfica	Anual	3	96	64	
Taller de Sensopercepción y Movimiento Consciente	Anual	3	96	64	
Taller de Percepción Musical y Experimentación Sonora para la Expresión Corporal	Anual	3	96	64	
Práctica Profesional I	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 1er Año</b>		<b>33</b>	<b>1056</b>	<b>704</b>	
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
Didáctica General	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Filosofía y Estética	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Expresión Corporal II	Anual	6	192	128	
Didáctica Especializada de la expresión Corporal I	Anual	3	96	64	
Improvisación y Composición Coreográfica para la Expresión Corporal I	Anual	3	96	64	
Anatomía, Fisiología y Fisiopatología Aplicada a la Danza	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Historia de la danza	Anual	3	96	64	
Práctica Profesional II	Anual	5	160	107	
<b>Total Horas 2do. Año</b>		<b>30</b>	<b>960</b>	<b>640</b>	
<b>TERCER AÑO</b>					
Sociología de la Educación	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Psicología y Culturas Infantil, Juvenil y del Adulto	Anual	4	128	85	
Tecnología de la Información y de la Comunicación	Anual	3	96	64	
Expresión Corporal III	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Didáctica Especializada de la expresión Corporal II	Anual	3	96	64	
Improvisación y Composición Coreográfica para la Expresión Corporal II	Anual	3	96	64	
Sujeto de la Educación en Contextos Diversos	Cuatrim	3	48	32	
Producción de Espectáculos	Cuatrim	3	48	32	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Práctica Profesional III	Anual	6	192	128	
<b>Total Horas 3er. Año</b>		<b>34</b>	<b>992</b>	<b>661</b>	
<b>CUARTO AÑO</b>					
Historia y Política de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Expresión Corporal IV	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Didáctica Especializada de la expresión Corporal III	Anual	3	96	64	
Improvisación y Composición Coreográfica para la Expresión Corporal III	Anual	3	96	64	
Expresión corporal para personas con Nec. Educativas Especiales.	Anual	3	96	64	
Residencia Pedagógica I	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 4to. Año</b>		<b>23</b>	<b>736</b>	<b>491</b>	
<b>QUINTO AÑO</b>					
Cultura y Lengua Originaria	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Formación en Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía	Anual	4	128	85	
Expresión Corporal V	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Investigación y Producción Escénica en Expresión Corporal	Anual	3	96	64	
Técnica con Objeto Auxiliar para la Expresión Corporal	Anual	4	128	85	
Residencia Pedagógica II	Anual	8	256	170	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 5to. Año</b>		<b>25</b>	<b>800</b>	<b>532</b>	



## Profesorado de Educación Superior en Teatro

TITULO A OTORGAR: <i>Profesoría de Educación Superior en Teatro</i>					
CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: TOTAL horas reloj anuales: 3049					
TOTAL horas catedra anuales: 4576					
DURACION DE LA CARRERA EN AÑOS ACADEMICOS: 5 años					
Unidades Curriculares	DURACIÓN	Hs. Catedra Semanales	Hs. Catedra anuales	Hs. Reloj Anuales	CAMPOS
<b>PRIMER AÑO</b>					
Psicología Educacional	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Alfabetización Académica	Anual	3	96	64	
Pedagogía	Anual	4	128	85	
Actuación I	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Expresión Corporal	Anual	3	96	64	
Técnica Vocal para actores	Anual	3	96	64	
Taller de Juegos Dramáticos y Teatrales	Anual	3	96	64	
Práctica Profesional I	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 1er Año</b>		<b>30</b>	<b>960</b>	<b>640</b>	
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
Didáctica General	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Filosofía y Estética	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Actuación II	Anual	6	192	128	
Entrenamiento Corporal y Vocal para actores I	Anual	3	96	64	
Sujetos de la Edcación en Contextos Diversos	Anual	3	96	64	
Didáctica del Teatro I	Anual	3	96	64	
Historia del Teatro Universal I	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Práctica Profesional II	Anual	6	192	128	
<b>Total Horas 2do. Año</b>		<b>28</b>	<b>992</b>	<b>661</b>	
<b>TERCER AÑO</b>					
Sociología de la Educación	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Psicología y Culturas Infantil, Juvenil y del Adulto	Anual	4	128	85	
Tecnología de la Información y de la Comunicación	Anual	3	96	64	
Actuación III	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Entrenamiento Corporal y Vocal para actores II	Anual	3	96	64	
Historia del Teatro Universal II	Anual	3	96	64	
Didáctica del Teatro II	Anual	3	96	64	
Práctica Docente III	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
<b>Total Horas 3er. Año</b>		<b>31</b>	<b>992</b>	<b>661</b>	
<b>CUARTO AÑO</b>					
Historia y Política de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Práctica Escénica	Anual	6	192	128	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Estética y Poética Teatrales	Anual	3	96	64	
Análisis del Texto Dramático y Espectacular	Anual	3	96	64	
Teoría y Metodología de la Investigación en Teatro	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Historia del Teatro Latinoamericano, Argentino y Regional	Anual	3	96	64	
Residencia Pedagógica I	Anual	6	192	128	
<b>Total Horas 4to. Año</b>		<b>21</b>	<b>864</b>	<b>576</b>	
<b>QUINTO AÑO</b>					
Cultura y Lengua Originaria	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Formación en Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Seminario de Dirección	Anual	3	96	64	
Gestión y Producción Teatral	Anual	3	96	64	
Proyecto Final	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Residencia Pedagógica II	Anual	8	256	170	
<b>Total Horas 5to. Año</b>		<b>24</b>	<b>768</b>	<b>511</b>	



#### 4.3. b) Unidades Curriculares de CURSADO PRESENCIAL OBLIGATORIO – Campos de Formación Específica

**IMPORTANTE:** Por Resolución N° 7623 del M.E.C.C y T. de la provincia del Chaco todas unidades curriculares que pertenezcan al **campo de formación en la práctica profesional**, para las carreras de formación docente son de cursado obligatorio:

- Profesorado de Educación Superior en Danza: Orientación en Danza Clásica

Primer Año:

- ✓ Técnica de la Danza Clásica I
- ✓ Técnica de la Danza Contemporánea I

**Segundo Año:**

- ✓ Técnica de la Danza Clásica II
- ✓ Técnica de la Danza Contemporánea

**Tercer Año:**

- ✓ Técnica de la Danza Clásica III
- ✓ Técnica de la Danza Contemporánea III
- ✓ Didáctica Especializada de las Danza Clásica I

**Cuarto Año:**

- ✓ Técnica de la Danza Clásica IV
- ✓ Técnica de la Danza Contemporánea IV
- ✓ Didáctica Especializada de las Danza Clásica II
- ✓ Coreografía e Improvisación Coreográfica I

**Quinto Año:**

- ✓ Coreografía e Improvisación Coreográfica II
- ✓ Metodología de la Investigación en Danza Clásica

#### **Observaciones:**

Los espacios curriculares de Técnica de la Danza Clásica y Técnica de la Danza Contemporánea del Profesorado, así como Práctica de Ballet de la Tecnicatura Superior, se podrán rendir en la condición de alumno semi-presencial o libre si cumple con los siguientes requisitos:

- 1) Pertenecer a un Ballet Oficial de ésta u otra provincia. Mínimo tres años en el mismo. Presentar documentación que lo acredite.
- 2) Pertenecer o haber pertenecido al Ballet (Clásico o Contemporáneo del ISPEA Danza y Teatro (sede Resistencia o Sáenz Peña) como mínimo tres años. Presentar documentación que lo acredite.
- 3) En el caso de pertenecer a un Ballet privado deberá acreditar un mínimo de cinco años con la respectiva documentación que lo avale.
- 4) Realizar al menos tres entrevistas con el docente a cargo del espacio.
- 5) En el caso de rendir libre, los espacios de Técnica de la Danza Clásica o Técnica de la Danza Contemporánea, el alumno, además, deberá presentar una o dos variaciones solistas, seleccionadas entre las que el docente proponga en las entrevistas. En el caso de rendir Práctica de Ballet, las variaciones serán las que figuren en el programa del año que rinda y esté vigente.
- 6) El espacio de Coreografía e improvisación coreográfica se podrá cursar bajo el régimen de Semi-presencial para lo cual será necesario:
  - Aprobar 2 parciales teóricos.
  - Aprobar los trabajos prácticos que cada docente programe en su cronograma específico de cada año.
  - Aprobar un trabajo final de modalidad escénica y práctica.
  - Rendir examen final con tribunal evaluador.



- **Profesorado de Educación Superior en Danza: Orientación en Danza Folklórica Argentina**

**Primer Año:**

- ✓ Danzas Folklóricas Argentinas I
- ✓ Zapateo Folklórico Argentino I

**Segundo Año:**

- ✓ Danzas Folklóricas Argentinas II
- ✓ Zapateo Folklórico Argentino II

**Tercer Año:**

- ✓ Danzas Folklóricas Argentinas III
- ✓ Zapateo Folklórico Argentino III
- ✓ Didáctica Especial de las Danzas Folklóricas Argentinas I
- ✓ Orígenes y desarrollo del Tango

**Cuarto Año:**

- ✓ Danzas Folklóricas Argentinas IV
- ✓ Zapateo Folklórico Argentino para Espectáculo
- ✓ Tango I
- ✓ Didáctica Especial de las Danzas Folklóricas Argentinas II

**Quinto Año:**

- ✓ Danzas Folklóricas Argentinas V
- ✓ Tango II
- ✓ Investigación de las Danzas Folklóricas Argentinas y Tango
- ✓ Proyecto Final

**Observaciones: estas condiciones se aplicarán a:**

- ✓ El profesorado de Educación superior en Danza con orientación en Danzas Folklóricas Argentinas.
- ✓ Tecnicatura Superior de Enseñanza Artística en Danza con Orientación en Danzas Folklóricas Argentinas y Tango.

Los espacios curriculares de Danzas Folklóricas Argentinas I, II, III, IV y V, Zapateo Folklórico Argentino I, II y III, Zapateo Folklórico Argentino para espectáculos, Danzas Folklóricas Argentinas para espectáculo I y II y Tango I (del profesorado y la tecnicatura) y Tango II se podrán rendir en la condición de alumno semi-presencial si cumple con los siguientes requisitos:

- **Semi-presencial:**

- 1) Acreditar por medio de una evaluación diagnóstica conocimientos acerca de Danzas Folklóricas Argentinas.
- 2) Asistencia y Aprobación de los parciales teóricos/prácticos/artísticos.
- 3) Presentación y aprobación del 100% de los trabajos prácticos.
- 4) Asistencia del 100% a cinco tutorías con el docente a cargo de los espacios curriculares, a convenir fecha y horario.
- 5) Correcto uso y manejo del vocabulario técnico, atuendo correspondiente a la especialidad y especificidades técnicas.
- 6) Rendir un examen final teórico/práctico (no eliminatorio) con un tribunal evaluador.



- **Profesorado de Educación Superior en Expresión Corporal**

**Primer año**

- ✓ Expresión Corporal I
- ✓ Coreografía e Improvisación coreográfica
- ✓ Taller de Sensopercepción y Movimiento Consciente
- ✓ Taller de Percepción Musical y Experimentación. Sonora para la E. C.

**Segundo Año**

- ✓ Expresión Corporal II
- ✓ Didáctica Especializada de la Expresión Corporal I
- ✓ Improvisación y Composición Coreográfica para la Expresión Corporal I

**Tercer Año**

- ✓ Expresión Corporal III
- ✓ Didáctica Especializada de la Expresión Corporal II
- ✓ Improvisación y Composición Coreográfica para la Expresión Corporal II
- ✓ Producción de Espectáculos

**Cuarto Año**

- ✓ Expresión Corporal IV
- ✓ Didáctica Especializada de la Expresión Corporal III
- ✓ Improvisación y Composición Coreográfica para la Expresión Corporal III
- ✓ Expresión corporal para personas con Necesidades Educativas Especiales

**Quinto Año**

- ✓ Expresión Corporal V
- ✓ Investigación y Producción Escénica en Expresión Corporal  
Técnica con Objeto Auxiliar para la Expresión Corporal

- **Profesorado de Educación Superior en Teatro**

**Primer año**

- ✓ Técnica vocal para actores
- ✓ Expresión corporal
- ✓ Actuación I
- ✓ Taller de Juegos Dramáticos y Teatrales

**Segundo Año**

- ✓ Entrenamiento corporal y vocal para actores I
- ✓ Didáctica del Teatro I
- ✓ Actuación II

**Tercer Año**

- ✓ Entrenamiento corporal y vocal para actores II
- ✓ Didáctica del Teatro II
- ✓ Actuación III

**Cuarto Año**

- ✓ Práctica Escénica
- ✓ Teoría y Metodología de la Investigación en Teatro

**Quinto Año**

- ✓ Proyecto Final



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2018º Año de la Concientización sobre la Violencia de Género.# Ni Una Menosº. Ley 2750-A

**Observación:** los espacios curriculares de Actuación I, Taller de Juegos Dramáticos y Teatrales, Actuación II y Actuación III se podrá rendir como libre si el alumno cumple los siguientes **requisitos:**

Tener como mínimo 5 (cinco) años de actividad ininterrumpida en el medio al momento de rendir examen final.

-Presentar documentación que acredite lo anterior

- Realizar como mínimo 4 (cuatro) entrevistas con el docente a cargo del espacio, quien será el encargado de entregar las condiciones del trabajo escénico que deberá presentar al momento del examen



## **6.6 Código de Convivencia del Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística, Danza y Teatro “María Angélica Pellegrini”.**

### **Régimen de Convivencia Institucional Nivel Básico y Nivel Superior**

El presente Reglamento de Convivencia, fue trabajado por la Comunidad Educativa, para una mejor convivencia Institucional.

Seguir construyendo en positivo las relaciones interpersonales; basándonos en valores como el respeto, la responsabilidad, el cumplimiento y el compromiso.

El fin de esta construcción es lograr un ambiente propicio para el desarrollo de la creación y la producción artística-docente.

Dicho Reglamento se enmarca en el Régimen Académico Marco, aprobado por Resolución N° 7623 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

Se notificará a los padres, de las alumnas del Nivel Básico, a través de los instrumentos institucionales de comunicación, dicho Código de Convivencia.

Los acuerdos establecidos en el mismo, serán de cumplimiento obligatorio para quienes asistan y trabajen en la Institución.

#### **Acuerdos Generales:**

- Respetar la infraestructura y los elementos que puedan estar en exhibición dentro de la institución.
- Para resguardo de la integridad física de alumnos y personal educativo de la Institución No se permitirá el ingreso y permanencia de padres o personas ajenas a la institución, en las aulas o pasillos internos de la misma. Siempre y cuando no haya alguna actividad con la familia, acto escolar y/o reuniones informativas.
- Que se mantengan los pasillos y accesos a los salones y a la Institución sin obstáculos
- Dar importancia al aseo e higiene personal, utilizando una vestimenta adecuada al lugar educativo.
- Será deber de toda la comunidad educativa mantener la higiene y limpieza del Instituto.
- Dejar en condiciones los salones de clases y cuidar que el mobiliario escolar esté a resguardo de la intemperie (que no queden pupitres, sillas y/o bancos escolares en el patio).
- Cuidar las instalaciones y el mobiliario del establecimiento. En caso contrario, deberá reponer lo dañado y/o extraviado.
- No estará permitida la ingesta de comidas o bebidas dentro de los salones de clases, en los cuales haya piso de madera, a fin de resguardar los mismos. En los salones de piso común, la ingesta de comida o bebidas estarán sujetos a la autorización del docente de la materia.
- Se propiciará la realización de Talleres de Nutricionales para docentes, alumnos y padres, con el fin de instruir y colaborar en una alimentación saludable.
- Se prohíbe fumar en la Institución, en concordancia con la Ley Vigente. Y solicitar a los fumadores que lo realizan en la vereda, se mantengan lejos de las aberturas.
- Propiciar la correcta comunicación entre Directivos, Administrativos y Bedeles.
- Propiciar una conducta respetuosa entre docentes, alumnos, administrativos, directivos, personal no docente y padres.
- Utilizar el vocabulario y tono de voz adecuado a la Institución.
- Respetar los canales de comunicación y grado de jerarquías institucionales.
- Alumnos y docentes deberán respetar los horarios de clases, evaluaciones parciales, evaluaciones anuales, entrega de Trabajos Prácticos, presentaciones artísticas, Jornadas Institucionales, Asambleas de Estudiantes.



### **Respecto a los Docentes**

- Presentar al Director de estudio o a las autoridades Institucionales, el proyecto y programa de cátedra.
- Entregar a los estudiantes el proyecto de cátedra y su programa correspondiente.
- Registrar la actuación académica de los estudiantes (parciales, trabajos prácticos, promedio de notas), los mismos deberán ser devueltos corregidos o visados.
- Proporcionar a los estudiantes la calificación cuatrimestral y/o anual en tiempo y forma.
- Colaborar con el Director de Estudios para aprobar o desestimar solicitudes de equivalencias.
- Asistir y participar activamente en las jornadas institucionales, reuniones de personal, reuniones de departamentos de estudios.
- Participar en toda instancia de capacitación interna, externa y evaluaciones, a las que fue convocado por las Autoridades Institucionales.
- Ser respetado en su libertad de conciencia y no discriminados por sus convicciones religiosas y políticas, ni tampoco por su género, situación económica y social y características físicas.
- Poner a consideración y evaluación del Consejo Directivo de la Institución, la invitación y posterior participación de bailarines, actores y/o personas ajenas a la institución a las Muestras/Espectáculos institucionales.
- Los docentes deben respetar el procedimiento a la hora de solicitar elementos didácticos (equipo de audio, bombo y/o proyector). En caso de extravío o daño, el docente será responsable de su reposición,
  - Utilizar el vocabulario y tono de voz adecuado a una Institución.
  - Respetar los canales de comunicación y grado de jerarquías institucionales.
  - Respetar fecha de parciales, Trabajos Prácticos, muestras, actuaciones, en caso de modificaciones, se deberá informar a los alumnos la reprogramación de las actividades con suficiente antelación.
  - Informar calificaciones.
  - Respetar el horario de ingreso y egreso en cada materia curricular.
  - Promover e incentivar la motivación en el alumno.
  - Organizar las prácticas profesionales o de residencia de los alumnos, a fin de evitar que las mismas se realicen en un mismo día y horario, coincidiendo con el dictado de un mismo espacio curricular, de modo que no siempre se perjudique al mismo docente, lo cual conlleva un atraso en el desarrollo de los contenidos.
- Consensuar los tiempos de ensayo con otros profesores para las muestras, siempre que se trate de materias específicas de cada carrera.
- Desarrollar el espacio curricular con las exigencias disciplinares, científicas y metodológicas, propias de la enseñanza superior.
- Registrar y entregar parciales, trabajos prácticos, promedio de notas, etc. a los alumnos.
- Evaluar a los alumnos en sus desempeños y logros conforme a criterios explicitados e informados.

### **Respecto a los Alumnos**

- Ser responsable de su accionar como integrante de la institución y la sociedad.
- Respetar los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir un trato equitativo de respeto, cordialidad, amabilidad, entre pares, docentes, directivos, administrativos y personal no docente.
- Recibir una educación de calidad, adecuada al contenido de cada Carrera.
- Recibir educación e información en cantidad y calidad tales que posibiliten el desarrollo de sus habilidades, juicio crítico y sentido de responsabilidad y solidaridad social.





- Ser respetado en su libertad de conciencia y no discriminados por sus convicciones religiosas y políticas, ni tampoco por su género, situación económica y social y características físicas.
  - Utilizar el vocabulario y tono de voz adecuado a una Institución.
  - Respetar los canales de comunicación y grado de jerarquías institucionales.
  - Recibir información institucional.
  - Mantener en clase una conducta respetuosa para con el profesor y sus compañeros. Entregar los trabajos en el momento indicado y con la presentación adecuada.
  - Ser evaluados en sus desempeños y logros conforme a criterios explicitados e informados.
    - Colaborar aportando y enriqueciendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
    - Otorgar permisos a los alumnos para realizar diversas actividades como ensayos, actuaciones, prácticas, residencia y asambleas estudiantiles.
    - Propiciar una conducta respetuosa entre docentes, alumnos, administrativos, directivos, personal no docente y padres.
    - Recibir con tiempo cronograma de evaluaciones parciales y anuales.
    - Fortalecer el hábito de la puntualidad y el respeto por el tiempo y el trabajo propio y ajeno.
      - Los alumnos de Nivel Básico no podrán utilizar el celular durante el dictado de las clases prácticas o teóricas.
      - En el caso de los alumnos de Nivel Superior, se debe limitar el uso de los dispositivos móviles en horario de clase.
      - Asistir al Instituto con ropa adecuada. Evitar: short de baño, ojotas y/o crocs, sudaderas o remeras con escotes pronunciados, top o corpiños deportivos, vestidos y polleras cortas.
      - En caso de no cumplir con los requisitos de inscripción, específicamente el certificado de aptitud física, el alumno no estará autorizado a realizar la clase.
      - En caso de lesiones, embarazos, internaciones y/o accidentes se solicitará certificado médico que indique el grado de lesión, estado de gestación, etc, y posteriormente el certificado del alta médica.
      - La presentación de certificado médico en caso de enfermedad:
        - \* día de clase normal implica una **inasistencia** justificada.
        - \* en caso de parcial corresponde prórroga de fecha de examen, a acordar con el docente de la cátedra.
        - \* en caso de lesiones físicas los alumnos deberán presentar certificado médico de alta, para continuar con el proceso de las clases prácticas vivenciales.

### **Especificaciones de cada Carrera**

#### **Danza Clásica**

- Asistir regularmente a las clases; contribuir a que se desarrollen con normalidad y cumplir con las tareas de estudio.
  - Ser puntuales.
  - Cumplir con el uniforme: malla color acorde al nivel, can can rosado, zapatillas de media puntas y puntas cuando corresponda en el nivel. Las alumnas concurrirán a clases correctamente peinadas con rodete ( redecilla e invisibles).
    - Mantener el respeto también en las formas, hacia la Rectora, los/as docentes, el resto del personal y los/as compañeros/as.
      - Utilizar un lenguaje correcto y adecuado al contexto escolar
      - Notificarse de las comunicaciones escolares.
      - Mantener un comportamiento correcto y educado en el cambio de hora, en los trayectos de un lugar a otro de la escuela, al ingreso y salida de la misma.



- Seguir las indicaciones de los/as docentes y de las auxiliares, durante los intervalos, en cada sector de la escuela.
- Mantener un comportamiento correcto que no ponga en riesgo su integridad y la de los otros.
- Obligación a concurrir y permanecer en los ensayos y funciones.
- Los padres deberán respetar el horario de ingreso y salida de las alumnas.
- Respetar el trabajo de las auxiliares encargadas de la vigilancia de una clase o de un grupo de alumnos.
- Utilizar los servicios sanitarios correctamente y respetar las normas de higiene y limpieza.
- Obviar los elementos que no están en relación con las tareas o clases (juguetes, joyas y otros elementos de valor como tablets, entre otros).
- Mantener la integridad de las instalaciones y del material didáctico.
- Cuidar el aseo e higiene personal, utilizando una vestimenta adecuada al lugar educativo.
- Se prohíbe fumar en la Institución.
- No está permitida la ingesta de comidas o bebidas dentro de los salones de clases, en los cuales haya piso de madera, a fin de resguardar los mismos. En los otros, las mismas estarán sujetas a la autorización del docente de la materia.
- Implementar pautas alimentarias saludables, necesarias para el desarrollo de las actividades que demanda la formación. (Se realizarán talleres nutricionales para docentes, alumnos y padres, con el fin de informar al respecto).
- No está permitido el uso del celular, ya que interfiere con el normal desarrollo de clases y provoca situaciones conflictivas. Por tal razón, la Institución no se responsabiliza por la pérdida, daño o cualquier inconveniente que surja del ingreso al local escolar con dicho elemento.
- En casos de daños intencionales a los elementos de trabajo, desaparición de objetos o cualquier situación en la que se evidencian falta de valores para una buena convivencia, se citará a reuniones con los/as tutores/ras para resolver en conjunto dichas problemáticas.
- Cuando los/as alumnos/as presenten problemas de aprendizaje, lesiones o incapacidad de efectuar las actividades físicas, por dolor, inflamación u otras causas, los/as docentes no permitirán la realización de dichas actividades, hasta que tengan autorización de un médico o especialista que acredite la buena salud y aptitud física, para evitar inconvenientes que puedan dañar su salud.
- Compromiso y acompañamiento de los padres o tutores en las actividades artísticas propuestas tanto fuera como dentro de la institución.
- Flexibilizar los cronogramas de parciales cuando son coincidentes en un mismo día.

En los casos de alumnos que quieran ingresar al Nivel Básico y posean conocimientos avanzados en relación a los contenidos de los primeros años (1º, 2º y 3º año de Nivel Básico), en concordancia con la edad cronológica tendrán derecho a un examen Nivelador para las materias prácticas y la posibilidad de rendir los espacios teóricos y/o los que quedaran pendientes, en los turnos establecidos por las Resoluciones vigentes. A los efectos que se convierta en alumno regular de acuerdo a su nivel de conocimiento técnico.

### **Expresión Corporal**

- Respetar el producto y las ideas de los estudiantes, en el armado y elaboración de las composiciones.
- Tolerancia con los horarios para alumnos que vienen de Corrientes u otras Provincias y zonas retiradas (Puerto Tirol, Fontana, Barranqueras, Puerto Vilelas, Colonia Benítez), por cortes de ruta, emergencia hídrica y otras eventualidades.
- Flexibilizar los cronogramas de parciales cuando son coincidentes en un mismo día.



### **Danzas Folklóricas Argentinas y Tango**

- Los alumnos tienen que asistir a clases con la vestimenta adecuada (zapato de tango y de folklore, botas, pollera y pañuelo).
- En caso de necesidad, los alumnos asistirán a los talleres de danzas colectivas propuestas por los docentes.
- Dar mucha importancia al aseo e higiene personal.
- Participación activa de cada espacio curricular, respetando a los pares y al docente.
- Cumplir con los criterios y requisitos de acreditación para cada espacio curricular.
- Compromiso de educación y participación.
- Permitir ser alumno oyente y/o condicional en espacios curriculares teóricos y prácticos.
- Flexibilizar los cronogramas de parciales cuando son coincidentes en un mismo día.

### **Teatro**

- Los alumnos deben asistir con vestimenta adecuada para cada espacio curricular.
- Las materias que se encuentran en la Tecnicatura (Producción de espectáculos, Esferodinamia, Sensopercepción, Acrobacia, Rítmica, etc.) sean un aporte al campo disciplinar y no tengan una muestra específica escénica, sino que se articulen con las producciones de los espacios curriculares troncales, trabajando de manera interdisciplinar y conjunta, de modo que los alumnos muestren sus conocimientos aplicados a las distintas áreas.
- Flexibilizar los cronogramas de parciales cuando son coincidentes en un mismo día.

### **Áreas de Extensión y Promoción:**

- Proponer iniciativas y elaborar proyectos, planificar acciones acordes con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- Elaborar y participar activamente en proyectos de extensión a los que fueran convocados por las autoridades de la Institución

### **Investigación y Desarrollo Educativo:**

- Proponer y elaborar proyectos de investigación acorde con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- Propiciar el desarrollo del proyecto de investigación correspondiente.

### **Producciones Artísticas:**

- Favorecer la socialización en el aula de las producciones artísticas elaboradas
- Propiciar un Taller de Gestión cultural, de esta manera se aprende a gestionar eventos y fechas para que las carreras tengan un mayor alcance en la difusión.
- Promoción de espectáculos. Creación de carteleros.

### **OBSERVACIONES:**

Cualquier situación no contemplada en el presente Código de Convivencia, podrá ser tratada en Consejo Directivo y lo dispuesto por el mismo será vinculante.

En casos de situaciones que conlleven conflictos de índole verbal, física, etc., serán puestos en funcionamiento los protocolos establecidos por las autoridades pertinentes y con el conocimiento de las mismas.